



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3306/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.266/22 de fecha 01/08/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Que, mediante el mismo eleva copia de Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.N.) y Municipalidad de Junín de los Andes, por el cual conforme Resolución N° 2149/22 de la Subsecretaría de Obras Públicas del I.P.V.U.N., se otorga en comodato a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, el inmueble identificado como Lote 17, Mza. 10, Nomenclatura Catastral 13-20-052-3116-0000, por el plazo de veinticinco (25) años con opción a renovación.-

Que, esta entrega en Comodato Gratuito se realiza al efecto que la Municipalidad de Junín de los Andes efectuó los trámites mediante Obras delegadas a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos que permita las mejoras edilicias del inmueble.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 036/22 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 10/08/2022, ratificar dicho Contrato de Comodato, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA: el Convenio de Comodato suscripto entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** – CUIT N° 30-99926438-3 representado por el Sr. Ricardo Walter Fernández, designado por Decreto N° 0149/19 del Poder Ejecutivo Provincial y la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, CUIT 30-99906191-1 representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Corazini, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, aprobado por Resolución N° 2149/22.-

ARTÍCULO 2°: El Contrato de Comodato mencionado en el Artículo 1°, el cual consta de Ocho (8) Cláusulas, se incorpora a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2167/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA